



**PARA CUMPLIR CON LO LEGISLADO, EL ESTADO DEBE DESTINAR AL FONDO DE RETENCIONES DEL 0'7 % DEL IRPF PARA ACCIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN Y DESARROLLO LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA BASE IMPONIBLE DE LOS CAPITALES AFLORADOS EN BASE A LA REGULARIZACIÓN FISCAL. PARA AYUDAR A RESOLVER LOS PROBLEMAS DE LA CRISIS, EL GOBIERNO DEBE ADSCRIBIR ÍNTEGRAMENTE ESE 0'7 % A OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL, INCREMENTANDO LA TOTALIDAD DE SU CUANTÍA A LAS OPTATIVAS SOLIDARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES**

**UNA INICIATIVA CIUDADANA DE LA  
ASOCIACIÓN NACIONAL PRESENCIA GITANA**

**Trabajando desde 1972 por la dignidad, los derechos y las libertades**

*Premio Populares 1979 • Premio Nacional de Derechos Humanos 1999 • Premio Evens 1999*

*• Declarada de Utilidad Pública*

*• Miembro de la Red Europea Contra el Racismo (ENAR) y de la Mesa Nacional de ENAR España*





La lucha contra el fraude fiscal, el ocultismo financiero y la opacidad de las cuentas de algunos malos contribuyentes –verdadero cáncer de nuestra democracia que corroe y lastra el *Estado del bienestar*–, obligados a declarar y a pagar impuestos por sus ingresos, ha puesto en exergo un perfil de la política hacendística en nuestro país que no es moneda común de los usos recaudatorios establecidos por la ley: la amnistía fiscal.

Por definición, una *amnistía fiscal* trata de facilitar a los defraudadores una oportunidad *extra legem* de “regularizar” ingresos no declarados, escamoteados a la contribución obligatoria de todos los españoles al sostenimiento de los gastos del Estado, permitiéndoles presentar declaración fuera de plazo para normalizar su situación y liquidar a Hacienda la cuantía del impuesto que corresponda aplicar a sus escondidos ingresos, procediendo al pago de su gravamen legal más las penalizaciones a que hubiere lugar, aunque declinando la acción punitiva de la justicia, puesto que se amnistía o perdona el delito fiscal incurrido.

Pues bien, con la actual amnistía fiscal, para *incentivar el arrepentimiento* de los delincuentes, no solo se les perdona el principal de la cuota a ingresar del impuesto eludido, sino también los recargos y sanciones (intereses actualizados y multas por fuera de plazo), que la normativa *ad hoc* determina con carácter general. Mimando a los burladores, se les *condena* a pagar un impuesto reducido, muy por debajo de la carga impositiva aplicable en condiciones normales al resto de la ciudadanía cumplidora, agravada así por el trato concedido a los tramposos, contra lo que previene el artículo 14 de la Constitución, que consagra paladinamente la igualdad de todos los españoles ante la ley. ¡Todo un premio para los malos contribuyentes esta condonación de las deudas tributarias!

La historia interminable de los escándalos de corrupción de la democracia en este *imperio de la trampa y el monipodí*, y la *generalización de su ejercicio como estado de la sociedad* que protagoniza una parte de la sociedad opulenta, en medio de la crisis económica, social y de valores, ante la debilitación de los tónicos de la voluntad transformadora que nos asfixia tanto como los austerismos impostados, el *recortismo* y la monomanía por el déficit sin un correlato de políticas activas del discurso oficial, con once millones de españoles bajo el umbral de la pobreza (uno de cada cuatro), todo ello ha propiciado una explosión ciudadana de indignación y protestas ante este espectáculo, ciertamente obsceno, de la amnistía-amnesia fiscal, que ha venido a premiar a los 29.605 malos ciudadanos transmutados de evasores recalcitrantes en contribuyentes *tardíos*.

En el océano del fraude que nos anega, la amnistía parece haber aflorado cerca de 40.000 millones de euros de rentas no declaradas. El Gobierno nos ha vendido la bondad de su estrategia con el señuelo de los ingresos que el Estado recupera con esta medida de gracia. ¿Resultado? De las decenas de miles de millones de euros aflorados, la Hacienda española ha percibido 1.193 millones de euros: tan solo el 3 por cien de lo “regularizado” –rebaja sobre rebajas: ni siquiera el 10 por cien que el Gobierno pregonaba que iba a exigir a los defraudadores “arrepentidos”–, en lugar de los 19.200 millones que habrían ingresado en las arcas del Estado en el régimen tributario normal, de haberseles aplicado a las declaraciones amnistiadas el tipo de gravamen establecido en el régimen fiscal vigente para las “normalizadas” (48 por cien, según la escala impositiva, sin incluir sanciones, intereses actualizados y recargos).

La amnistía “no borra delitos”, advierte el ministro de turno, pero ha premiado-recompensado a 29.605 delincuentes contritos y no ha conseguido el arrepentimiento de la legión de contumaces que, igualmente obligados a declarar por sus ingresos, los mantienen ocultos en sus madrigueras fiscales paradisíacas, insensibles a la atrición y sordos a las requisitorias sobre su obligación ciudadana de conllevar, con el resto de los españolitos y extranjeros residentes, las cargas del funcionamiento del Estado que administra, en nombre de la soberanía popular, la vida del país, sus estructuras y sus infraestructuras para servicio de todos, incluidos quienes lo disfrutaban y no lo pagan.

Las consecuencias del escamoteo de los malandrines son más amplias y profundas de lo que a simple vista pudiera parecer. Pero queremos llamar la atención sobre un aspecto de la cuestión de importancia trascendente: el Estado debe provisionar el 0’7 por ciento de la totalidad del dinero que recauda cada año por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y asignarlo potencialmente disponible para su aplicación a fines de interés social, subvencionando actividades y programas de cooperación y voluntariado sociales que desarrollan y realizan entidades no lucrativas y ONG en la cuantía en que así lo especifiquen en su declaración los contribuyentes solidarios.



Pues bien, si la cuantía destinada a fines sociales en la última anualidad ascendió a 207 millones de euros, el monto potencial del porcentaje que correspondería a la asignación tributaria que en 2013 habrá de recoger el incremento de esa partida, únicamente en base a lo recaudado por la amnistía fiscal, será de 280 millones de euros (el 0'7 por cien de 1.193 millones, en lugar de los 1.344 millones que, para el 0'7 podrían haberse obtenido sobre las bases liquidables de los defraudadores en ejercicios ordinarios, de no haber sido amnistiados).

Con todo, en base a lo antedicho y habida cuenta del incremento y endemización de la pobreza, de la precariedad laboral, del desasistimiento, la exclusión y la segregación social y escolar que –como cohorte de efectos indeseables que acentúan el inquietante aumento y la insultante exhibición de las desigualdades y el pauperismo humano–, acompañan a la crisis, también del *Estado providencia*, que estamos padeciendo, cabe imaginarse la acción paliativa de sutura de las brechas sociales abiertas por doquier en todo el país que va a suponer el previsorio “traslado” a la recaudación total por el IRPF potencialmente asignable del monto de la dotación presupuestaria para acrecer la cuantía tributaria destinada a fines sociales. La ocasión permite augurar los beneficios sociales que, pese a todo, tan magro resultado de la condonación de las deudas por rentas “lavadas”, puede, y debe, suponer si se alienta desde el mismo Estado la solidaridad de los declarantes, mediante el fácil expediente de invitarles a trazar el aspa o “cruz de San Andrés” en la casilla correspondiente a “otros fines de interés social”, que figura en el impreso de las declaraciones. De ese modo, no habrá mal que por bien no venga.

Bien sabemos que, por norma además de por automatismo contable, el Ministerio de Hacienda desglosará en los presupuestos generales del Estado 280 de los millones de euros recaudados con la amnistía fiscal, asignándolos a la potencialmente disponible aplicación de ese 0'7 por cien del total de lo recaudado con la amnistía fiscal a “otros fines de interés social”, en la medida en que solidariamente lo decidan los contribuyentes en su declaración del IRPF.

Pero nos atrevemos a *rizar el rizo* con una propuesta doble y complementaria del *modus operandi* establecido, que, por medio de este escrito y al amparo del derecho de petición que constitucionalmente nos ampara, cursamos al Estado, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

**Primera:** pedir a la Ministra Titular del Departamento citado que inste al Gobierno a apoyar con determinación institucional, intensiva y sostenida, la promoción de una campaña que explique a los contribuyentes los beneficios de la solidaridad que pueden ejercitar, señalando específicamente en sus declaraciones de renta su voluntad de que el 0'7 por cien de lo que ingresan en Hacienda se destine a “otros fines de interés social”.

**Segunda:** que, para remontar “el desmantelamiento de la esperanza”, ante el declive y empeoramiento de las condiciones sociales y económicas de vida de cada vez mayores contingentes de ciudadanos, que, entre lo heredado acumulado no remediado y lo sobrevenido con la crisis está cebándose en los más relegados y vulnerables –los cada vez más numerosos *nuevos pobres* y excluidos–, el Gobierno introduzca una variable en la normativa fiscal, por virtud de la cual el 0'7 por cien del monto de la recaudación obtenida de las defraudaciones *reguladas* se destine íntegramente a incrementar el fondo del IRPF, sumándose a las cuantías de las optativas declaraciones solidarias de los contribuyentes.

A la vista del pavoroso panorama de males que nos afligen, del malestar y la desesperación que se está adueñando de amplias capas de la sociedad española, ésta sería una buena manera de ayudar corresponsablemente a remontar la deriva en que estamos sumidos, de conjurar los peligros de degradación, destrozo o exilio del capital humano nacional y el debilitamiento de las condiciones de vida de los desfavorecidos; de evitar, al tiempo, que se siga lesionando la seguridad, la libertad y la justicia de toda la ciudadanía. Si no existiera otro motivo, debiéramos hacerlo por egoísmo inteligente: porque cada vez será más caro y más irremediable no plantarle cara al problema.

**Elaborado por el Comité de Recursos de la ASOCIACIÓN NACIONAL PRESENCIA GITANA en Madrid, a 4 de marzo de 2013** (514 Aniversario de la Pragmática de Madrid, signada por los Reyes Católicos, primera norma de las no menos de doscientas cincuenta de todo rango dictadas por los poderes públicos contra los Gitanos en cinco siglos de la historia de España)